



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-003-2015
28-01-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2014, del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Sur, en lo relacionado a la atención de denuncias.

La Ley 8578, autorizó a la Municipalidad de Pérez Zeledón a donar a la Caja Costarricense del Seguro Social la propiedad inscrita en el Registro Público Nacional bajo el Folio Real 476362-000, situada en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, con el propósito de que se construyera la sede del EBAIS para la comunidad del Barrio San Andrés y lugares aledaños.

No se evidenciaron gestiones por parte de las Autoridades Institucionales de la Región Brunca para construir el EBAIS de San Andrés y sitios aledaños en la propiedad donada, o bien gestiones orientadas a iniciar el proceso establecido en la Institución para el desarrollo de proyectos de inversión en dicho terreno.

La Caja Costarricense del Seguro Social solicitó a la Municipalidad de Pérez Zeledón en 3 ocasiones autorización sobre el uso de suelo para la propiedad donada, sin embargo, ninguno con la intención de construir el EBAIS de San Andrés.

La propiedad donada dispone de un edificio utilizado como bodega de productos farmacéuticos del Servicio de Farmacia del Área de Salud de Pérez Zeledón y bodegas del Servicio de Transportes y Oficina de Activos, situación que ha generado la molestia de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Andrés, pues el fin de dicha donación no se ha logrado, razón por la cual han iniciado una serie de acciones para exponer la situación sucedida con esta propiedad.

De conformidad con los resultados obtenidos, se recomendó a la Gerencia Médica, conjuntamente con la Dirección Regional Servicios de Salud Brunca y el Área de Salud de Pérez Zeledón, realicen los estudios correspondientes dirigidos a determinar la factibilidad administrativa, técnica y financiera de ejecutar en el mediano plazo el proyecto de construcción de la sede del EBAIS de San Andrés de Pérez Zeledón, en el terreno (folio real 476372-000, plano catastrado SJ-154195-1993), donado por la Municipalidad de Pérez Zeledón a la Caja Costarricense del Seguro Social.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-003-2015
28-01-2015

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE PROPIEDAD DONADA A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL EBAIS DE BARRIO SAN ANDRÉS EN PÉREZ ZELEDÓN - AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON U.E.2760 – DIRECCION REGIONAL SERVICIOS DE SALUD BRUNCA U.E. 2799 GERENCIA MÉDICA U.E. 2901

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo 2014, del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Sur, en lo relacionado a la atención de denuncias.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa en la utilización de la propiedad donada a la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción de la sede del EBAIS de San Andrés en Pérez Zeledón.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar el estado actual de utilización de la propiedad donada a la Caja Costarricense de Seguro Social, Folio Real 476372-000, plano de catastro N° SJ-154195-1993.

Determinar el estado actual del proyecto de construcción de la sede del EBAIS de San Andrés, en la propiedad 476372-000, plano de catastro N° SJ-154195-1993.

ALCANCE

El presente estudio contempla la evaluación sobre la donación y utilización de propiedad donada a la Caja Costarricense de Seguro Social, para la construcción del EBAIS de San Andrés de Pérez Zeledón, según Ley 8578 “Autorización a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que done una finca a la Caja Costarricense de Seguro Social, para desarrollar un proyecto de construcción de un EBAIS en el Barrio San Andrés de San Isidro del General de Pérez Zeledón”, propiedad según Folio Real 476372-000, plano de catastro N° SJ-154195-1993. Período del estudio 2007 – noviembre 2014.

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual sobre Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGIA

Se determinaron los alcances de la Ley 8578 “Autorización a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que done una finca a la Caja Costarricense de Seguro Social, para desarrollar un proyecto de construcción de un EBAIS en el Barrio San Andrés de San Isidro del General de Pérez Zeledón”.

Se revisó la información originada de la Municipalidad de Pérez Zeledón sobre el uso del suelo en la propiedad donada a la Caja Costarricense de Seguro Social, para la construcción del EBAIS de San Andrés de Pérez Zeledón.

Se determinó mediante inspección al sitio, el estado actual de utilización de propiedad donada a la Caja Costarricense de Seguro Social, para la construcción del EBAIS de San Andrés de Pérez Zeledón.

Se verificó el estado actual del proyecto de construcción de la sede del EBAIS de San Andrés de Pérez Zeledón.

MARCO NORMATIVO

Ley General de Control Interno.

Ley 8578 “Autorización a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que done una finca a la Caja Costarricense de Seguro Social, para desarrollar un proyecto de construcción de un EBAIS en el Barrio San Andrés de San Isidro de el General de Pérez Zeledón”.

Reglamento de Zonificación, Plan Regulador Parcial de San Isidro del General, Pérez Zeledón.

Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público.

Una CCSS renovada hacia el 2025, Políticas Institucionales 2007-2012, Planeamiento Estratégico Institucional y Programación de Inversiones”

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa: El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

ANTECEDENTES

DENUNCIA DE-129-2014

En agosto 2014, la Auditoría recibió la denuncia DE-129-2014, en la cual se solicitó investigar presuntas inconsistencias en la utilización de propiedad (folio real 476372-000, con plano catastrado SJ-154195-1993), donada a la Caja Costarricense de Seguro Social, con el propósito de que se construyera la sede del EBAIS de San Andrés de Pérez Zeledón.

“Primero: Que aproximadamente desde el año 2006, la Asociación de Desarrollo Integral de B° San Andrés, inició las gestiones para llevar a cabo un proyecto de un EBAIS, para el beneficio de todos los vecinos de Barrio San Andrés y comunidades aledañas. Una de las primeras acciones que se realizó fue firmar un convenio con la Municipalidad de Pérez Zeledón, esto porque era indispensable para iniciar la construcción de la estructura del edificio que sería destinado para un EBAIS, el terreno donde se construyó la infraestructura era propiedad de la Municipalidad, inscrito en el registro de la propiedad bajo el número de folio real 476362-000, con el plano número SJ-154195-1993, con un área de aproximadamente de 843.25 m²; el dinero para construir el edificio se dio gracias a la colaboración de la Embajada de Alemania y a la gestión propia y esfuerzo en la búsqueda de recursos de la ADI de B° San Andrés...”

“Segundo: Con el pasar de los meses durante ese año, iniciaron las negociaciones con personeros para continuar con el proyecto del EBAIS, sin embargo, se les dijo que no era posible el proyecto como tal, ya que la CCSS requería que la Municipalidad de Pérez Zeledón le donara la propiedad para ellos asignar el presupuesto y abrir el código para la apertura del EBAIS, prácticamente era necesario realizar los trámites ante el municipio, para que a través de una Ley se autorizara la donación de dicho terreno a la Caja Costarricense del Seguro Social y así continuar con el proyecto del EBAIS

Tercero: Una vez que la A.D.I de San Andrés, realizara las gestiones y los trámites necesarios para la donación del terreno municipal a la CCSS, el jueves 15 de marzo del 2007, en la gaceta N° 53, salió publicada la Ley N° 8578, donde la Asamblea legislativa de la república de Costa Rica, decretó: “Autorizar a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que done una finca a la CCSS, para desarrollar un proyecto de construcción de un EBAIS, en el barrio San Andrés de San Isidro del General, Pérez Zeledón (Ya la construcción existía).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuarto: *La ley supracitada es clara en los objetivos de su creación, sin embargo, a la fecha se ha podido comprobar que existe no solo una violación a la norma, sino que se presume la existencia de un incumplimiento de deberes por parte de los encargados de hacer cumplir la Ley (...)*”.

Quinto: *Con base a lo anterior, es preocupante que hasta el día de hoy no exista ninguna acción encaminada a cumplir dicha Ley, y lo más grave es que el edificio que se construyó con el esfuerzo de los vecinos y de la ADI de san Andrés, mismo que se encuentra en el inmueble de marras, está siendo utilizado como bodega para almacenar medicamentos, de la CCSS...”*

De la denuncia DE-129-2014, se interpreta que desde el año 2006, la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Andrés de Pérez Zeledón, inició las gestiones para construir un EBAIS en la propiedad inscrita bajo el folio real 476362-000, plano catastrado SJ-154195-1993, con un área de 843.25 m², con colaboración de la Embajada de Alemania y el esfuerzo de la Asociación de Desarrollo Integral de B° San Andrés, se construyó una infraestructura en dicho terreno y se firmó un convenio con la Municipalidad de Pérez Zeledón.

HALLAZGOS

1. SOBRE LO EVIDENCIADO EN RELACIÓN CON LO EXPUESTO EN LA DENUNCIA DE-129-2014.

La ley 8578 autorizó a la Municipalidad de Pérez Zeledón a donar a la Caja Costarricense del Seguro Social la finca inscrita en el Registro Público Nacional bajo el Folio Real 476362-000, situada en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, con el propósito de que se construyera la sede del EBAIS para la comunidad del Barrio San Andrés y lugares aledaños.

Mediante escritura pública otorgada en San José el 13 de diciembre de 2007, la finca inscrita bajo el folio real 476372-000, con plano de catastro N°- SJ-154195-1993, ubicada en San Isidro del General, Pérez Zeledón, fue donada a la Caja Costarricense del Seguro Social por la Municipalidad de Pérez Zeledón, condiciones que se mantienen vigentes según consulta realizada por esta Auditoría el 18 de noviembre de 2014 en el Registro Nacional de la República de Costa Rica.

Actualmente, la propiedad donada a la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción de la sede del EBAIS de San Andrés, dispone de una edificación utilizada principalmente para el bodegaje de medicamentos de la Farmacia del Área de Salud de Pérez Zeledón y consta además de dos bodegas pequeñas, una del servicio de Transportes y la otra para almacenar activos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las solicitudes de usos de suelo¹ gestionados por el Área de Salud de Pérez Zeledón ante la Municipalidad de Pérez Zeledón, no han tenido como propósito la construcción de la sede del EBAIS de San Andrés y sitios aledaños.

No se evidenció gestión alguna por parte de las Autoridades Institucionales de la Región Brunca para construir un EBAIS en la propiedad inscrita bajo el folio real 476372-000, con plano de catastro N°- SJ-154195-1993.

1.1 - SOBRE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 8578, PUBLICADA EN LA GACETA N° 53 DEL 15 DE MARZO DE 2007.

La Ley 8578, "Autorización a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que done una finca a la Caja Costarricense de Seguro Social para desarrollar un proyecto de construcción de un EBAIS en el Barrio San Andrés de San Isidro del General de Pérez Zeledón" fue aprobada el 05 de febrero de 2007 por la Asamblea Legislativa, y comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta número 53, del 15 de marzo de 2007.

"ARTÍCULO 1: *Autorízase a la Municipalidad de Pérez Zeledón, cédula de persona jurídica N° 3-014-042-056, para que done a la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula de persona jurídica N° 4-000-042147, la finca inscrita a su nombre en el Registro Público Nacional, Sección Propiedad Inmueble, partido de San José; bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° cuatrocientos setenta y seis trescientos sesenta y dos cero cero cero; dicha finca se describe así: su naturaleza es terreno para pasto; está situada en el distrito 1º, San Isidro de El General; cantón XIX, Pérez Zeledón; provincia, San José. Según el Registro Público, mide ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (843.25 m²). Los linderos son: al norte, Agro inmobiliaria Serohu S. A.; al sur, Asociación Nacional de Educadores; al este y el oeste, calle pública; su plano catastrado es el N° SJ-154.195-1993. La finca donada se destinará a la construcción de un EBAIS para la comunidad de barrio San Andrés y sitios aledaños".*

1.2- SOBRE LA DONACIÓN DE LA PROPIEDAD INSCRITA BAJO FOLIO REAL NÚMERO 476372-000, CON PLANO DE CATASTRO N° SJ-154195-1993.

El 13 de diciembre de 2007, la Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal de Pérez Zeledón, mediante escritura 175, otorgada en San José, donó la citada finca a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, indicando lo siguiente.

¹ El uso de suelo es la autorización previa por parte del ente Municipal sobre zonas o predios de un centro de población para efectos de permisos de construcción, ampliación, remodelación o reconstrucción de edificios o urbanizaciones, conforme a lo que se establezca en los programas de desarrollo urbano o el plan regulador existente. Estos se clasifican en:

- **Uso permitido:** Es aquel uso urbano o rural de un lote o finca al cual tiene derecho el propietario a destinar, construyendo las instalaciones que le sean necesarias. Los usos permitidos están debidamente consignados para cada zona.
- **Uso condicional:** El uso condicional (o condicionado) es aquel que aún cuando no sea permitido, puede darse en una zona previa autorización especial de la Municipalidad y de la Dirección de Urbanismo del INVU. Los usos condicionales están también debidamente consignados para zona.
- **Uso no conforme:** El uso no conforme es aquel que no se ajusta a la zonificación indicada en el plano de zonificación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“...La primera debidamente autorizada para este acto por acuerdo del Consejo Municipal, tomado en sesión ordinaria 05107, artículo 4, inciso 8, del 17 de abril de 2007, que su representada es dueña de la finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, folio real matrícula cuatrosientos setenta y seis mil trescientos sesenta y dos cero cero cero (476362-000) que hoy es terreno de pasto destinado conforme la Ley que se dirá para la construcción de un Ebais para la comunidad de Barrio San Andrés y sitios aledaños, sito en el distrito primero, cantón decimo noveno de San José (...) dona la finca descrita, libre de gravámenes hipotecarios y desudas de toda índole, a la Caja Costarricense del Seguro Social representada por el segundo compareciente quien acepta...”

El 18 de noviembre de 2014, en consulta realizada por la Auditoría en el Registro Nacional de la República de Costa Rica, se verificó que la Caja Costarricense del Seguro Social es la propietaria de la finca matriculada con el número 476362-000, plano de catastro SJ-0154195-1993, con las siguientes características: terreno de potrero, situada en San Isidro del General, cantón 19, Pérez Zeledón, mide 843.25 m² (ochocientos cuarenta y tres metros con veinticinco decímetros cuadrados), la cual se encuentra a nombre de Agro Inmobiliaria SEROHU S.A.

1.3 SOBRE LA UTILIZACIÓN ACTUAL DE LA PROPIEDAD 476372-000, CON PLANO DE CATASTRO N°- SJ-154195-1993.

El 25 de noviembre 2014, esta Auditoría en compañía del Sr. Carlos Emilio Hernández Mena, Jefe de Proveeduría del Servicio de Farmacia, realizó inspección ocular a la propiedad ubicada 150 metros norte de la Guardia de Asistencia Rural de Pérez Zeledón, Barrio San Andrés, distrito San Isidro del General, Cantón Pérez Zeledón. Es un terreno de forma regular, tiene dos frentes de calle, sus colindancias están definidas por malla ciclón y tapia prefabricada y dentro de la propiedad se ubica una edificación de concreto prefabricado de aproximadamente 220 m², la cual es utilizada principalmente como bodega de la Farmacia del Área de Salud de Pérez Zeledón, además, consta de dos bodegas pequeñas del Servicio de Transportes y de Activos **(Fotografías 1 a 6)**

Fotografía 1



Vista Frontal

Fotografía 2



Vista Lateral



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Fotografía 3



Vista Posterior

Fotografía 4



Vista Posterior

Fotografía 5



Vista Interior de edificación

Fotografía 6



Vista Interior de edificación

1.4- SOBRE LAS SOLICITUDES DE USOS DE SUELO² PARA LA PROPIEDAD DONADA A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.

² El uso de suelo es la autorización previa por parte del ente Municipal sobre zonas o predios de un centro de población para efectos de permisos de construcción, ampliación, remodelación o reconstrucción de edificios o urbanizaciones, conforme a lo que se establezca en los programas de desarrollo urbano o el plan regulador existente. Estos se clasifican en: **Uso permitido:** Es aquel uso urbano o rural de un lote o finca al cual tiene derecho el propietario a destinar, construyendo las instalaciones que le sean necesarias. Los usos permitidos están debidamente consignados para cada zona. **Uso condicional:** El uso condicional (o condicionado) es aquel que aún cuando no sea permitido, puede darse en una zona previa autorización especial de la Municipalidad y de la Dirección de Urbanismo del INVU. Los usos condicionales están también debidamente consignados para zona. **Uso no conforme:** El uso no conforme es aquel que no se ajusta a la zonificación indicada en el plano de zonificación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Caja Costarricense del Seguro Social solicitó a la Municipalidad de Pérez Zeledón en 3 ocasiones, autorización sobre el uso de suelo para la propiedad inscrita bajo el folio real 476372-000, con plano de catastro N°- SJ-154195-1993, sin embargo, ninguno de ellos con la intención de construir el EBAIS de San Andrés y sitios aledaños en esta propiedad.

El 17 de noviembre de 2011 mediante oficio AASPZ-644-2011, la Licda. Sonia Fernández Benamburg, Administradora del Área de Salud de Pérez Zeledón, solicitó a la Municipalidad de Pérez Zeledón, certificación de uso de suelo para el plano de catastro 154195-1993. El uso específico de este documento era para "BODEGA DE FARMACIA", cuya finalidad era la Licencia Municipal.

El 22 de noviembre de 2011, mediante certificado N°CRT-3480-2011-SPU, la Municipalidad de Pérez Zeledón, emitió resolución a la solicitud del Área de Salud de Pérez Zeledón, indicando, "**USO NO PERMITIDO**" por cuanto contraviene el artículo 18 del Reglamento de Zonificación plan Regulador Parcial de San Isidro del General, relacionado con las zonas de alto riesgo por inundación³. En su momento, dicha resolución pudo ser debatible, por cuanto la propiedad se encuentra a una distancia aproximada de 207 metros del río San Isidro, según la herramienta de medición de distancias del mapa satelital. (Fotografía 7)

³ "Artículo 18.—Zona de Alto Riesgo por Inundación (Z.A.R.) 18.1 Propósito: Proteger el área que bordea el cauce principal del río, promoviendo el uso forestal de esas partes planas y de poca altura, que en ocasiones presentan causas menores o abandonadas, propensos a reactivarse en crecidas ligeramente mayores a las máximas normales durante la estación lluviosa;

1. El río Quebradas: de la Zona de Quebradas hasta la cuesta "El Panameño", 50 metros: a ambos lados del río.
2. El río San Isidro de la cuesta "El Panameño" hasta su unión con el río Jilguero, 15 metros a ambos lados..."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Fotografía 7

DISTANCIA APROXIMADA EN LINEA RECTA ENTRE EL TERRENO DONADO A LA INSTITUCIÓN Y EL RÍO SAN ISIDRO



Fuente: Mapa Satelital de Pérez Zeledón.

Mediante certificado N°CRT-0479-2013-SPU se evidencia que la Caja Costarricense del Seguro Social solicitó a la Municipalidad de Pérez Zeledón, uso del suelo de la propiedad con plano de catastro N°- SJ-154195-1993, con la finalidad de construir “Bodega de medicamentos para Farmacia”. El 05 de febrero de 2013, la Municipalidad de Pérez Zeledón, emitió resolución a la solicitud planteada indicando, **“uso no permitido”**, pues infringe el artículo 11 del Reglamento de Zonificación plan Regulador Parcial de San Isidro del General, relacionado con la zona Residencial.

Mediante certificado N°CRT-0553-2013-SPU se evidencia que la Caja Costarricense del Seguro Social solicitó a la Municipalidad de Pérez Zeledón, uso del suelo de la propiedad con plano de catastro N°- SJ-154195-1993, con la finalidad de obtener la Licencia Municipal para “OFICINAS”. El 08 de febrero de 2013, la Municipalidad de Pérez Zeledón, emitió resolución a la solicitud del Área de Salud de Pérez Zeledón, indicando, **“uso conforme o permitido”**.

De acuerdo a lo anterior, los usos de suelo solicitados por la Caja Costarricense del Seguro Social ante la Municipalidad de Pérez Zeledón, para la propiedad inscrita bajo el folio real 476372-000 con plano de catastro N°-SJ-154195-1993, no han tenido como fin la construcción de la sede del EBAIS de Barrio San Andrés y sitios aledaños.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.5 SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EBAIS EN LA PROPIEDAD INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL 476372-000, CON PLANO DE CATASTRO N°- SJ-154195-1993.

No se evidenció gestión alguna por parte del Área de Salud de Pérez Zeledón y de la Dirección Regional de Servicios de Salud de la Región Brunca para construir un EBAIS en la propiedad inscrita bajo el folio real 476372-000, con plano de catastro N°- SJ-154195-1993.

Consultado el Dr. Ahmed Guevara Cárdenas, Director Médico del Área de Salud de Pérez Zeledón, sobre las acciones realizadas para cumplir con lo establecido en la ley 8578, en relación con la construcción del EBAIS de San Andrés en la propiedad inscrita bajo el folio real 476372-000, con plano de catastro N°- SJ-154195-1993 indicó:

“Lo que hemos hecho es manifestar la necesidad ante la Dirección Regional (DASPZ-098-2007 del 03 de mayo del 2007 ⁴), para que lo eleve. De ahí en adelante no tenemos injerencia y no hemos realizado trámite alguno para construir el EBAIS de San Andrés en esta propiedad.

En el 2008, como el hospital dejó de brindarnos asistencia en cuanto a suministros y medicamentos de los EBAIS, tuvimos la necesidad de ubicar una bodega en esta propiedad y como esta propiedad es de la Caja y no veíamos que a corto plazo se realizara el EBAIS, acondicionamos la infraestructura existente y comenzó a funcionar como bodega de medicamentos. La Asociación presentó reclamo por esta situación, y respondimos mediante oficio DASPZ-437-2008.

Posteriormente, en el 2011, presentamos las necesidades de EBAIS y casa de visita periódica a la Dirección Regional a su respectivo trámite, donde se incluye la construcción del EBAIS de San Isidro A, donde se incluía la comunidad de San Andrés, no se incluyó la propiedad en mención por cuanto según el plan regulador de San Isidro del General, la propiedad se encontraba en zona de riesgo. En la actualidad, mediante DASPZ-1436 del 04 de noviembre de 2014 informo de la situación del EBAIS de San Andrés. Se determinó que todas esas comunidades era mejor ubicarlas en un lugar céntrico, para concentrar a toda la población”.

En relación con lo anterior, el oficio DASPZ 437-2008, emitido el 05 de agosto de 2008 por el Dr. Ahmed Guevara Cárdenas, Director del Área de Salud de Pérez Zeledón y remitido a la Asociación de Desarrollo Integral de San Andrés, sobre el uso temporal y destino final del terreno donado por la Municipalidad a CCSS para futuro EBAIS indica:

“...La creación del EBAIS, para la comunidad de San Andrés está implícita en el sector de San Isidro A, que incluye las comunidades de San Andrés, El Llano, Los Monges, El Pocito, El Prado, Barrio España y otros barrios aledaños, que suman una población de 7407 habitantes.

⁴ Oficio DASPZ-098-2007: Se indica las necesidades de construcción de sedes de EBAIS en los sectores del Área de Salud de Pérez Zeledón. El sector de San Andrés está incluido en el sector de “San Isidro A”, sin embargo, no menciona la construcción de un EBAIS en la propiedad donada para tal fin.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La construcción del EBAIS fue solicitada para que se incluyera en un proyecto que financiará el BCIE. Dicho proyecto incluye la compra del lote y construcción.

El criterio de esta Área de Salud en primera instancia es que dicho terreno sea ofrecido a las autoridades institucionales para que ahí se construya el futuro EBAIS de San Isidro A.

Como dicho proyecto es a mediano plazo, hemos considerado el acondicionamiento del inmueble que se encuentra en dicho terreno para poner en funcionamiento la bodega de medicamentos del Área y solventar en parte el problema que tenemos en este aspecto.

La utilización de ese fin es temporal y mientras contemos con nuestra propia sede.

Me comprometo personalmente a gestionar en el momento que corresponda, la orientación del uso de ese terreno, en la construcción de la sede del EBAIS del sector de San Isidro A y en el cual se encuentra la comunidad de San Andrés...”

El 08 de febrero de 2011, mediante oficio DASPZ-0183-2011 emitido por el Dr. Ahmed Guevara Cárdenas, Director del Área de Salud de Pérez Zeledón y remitido al Dr. Albin Castro Acuña, Director Regional de Servicios de Salud de la Región Brunca, se envían las necesidades de construcción de las sedes de EBAIS y Casas de Visita Periódica del Área de Salud de Pérez Zeledón. Sobre el EBAIS de San Isidro A (alrededores de la Guardia Rural, Barrio San Andrés) se indica que se necesita un EBAIS tipo 2 y que no se dispone de terreno para construir dicho centro de Salud.

Es contradictorio como el Dr. Ahmed Guevara Cárdenas, Director del Área de Salud de Pérez Zeledón en el oficio DASPZ 437-2008, emitido el 05 de agosto de 2008, se comprometiera con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Andrés, a gestionar la orientación del uso del terreno en cuestión para la construcción de la sede del EBAIS del sector de San Isidro A (que incluye la comunidad de San Andrés) y en el oficio DASPZ-0183-2011, emitido el 08 de febrero de 2011 indica que no se dispone de terreno para la construcción del EBAIS para el sector de San Isidro A.

Mediante oficio DASPZ-1554-2014, emitido el 28 de noviembre de 2014, el Dr. Ahmed Guevara Cárdenas, Director, Área de Salud de Pérez Zeledón, amplía la declaración del 25 de noviembre de 2014 e indica:

“Inicie mi labor como Director del Área de Salud de Pérez Zeledón a mediados del 2006, siendo entonces administrada por las unidades del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, todo el apoyo logístico y presupuestario provenía del hospital y todos los procesos administrativos se llevaban a cabo ahí, toda vez que el área no tenía administrador propio; por lo tanto ignoro los trámites realizados en relación con el mencionado terreno.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

A mediados del 2007, se crearon algunas plazas administrativas, incluyendo la de la administración, recayendo el nombramiento en la Licda. Sonia Fernández Benamburg. Se inició entonces el proceso de separación del Área del Hospital y el administrador del mismo, fue trasladando documentación a la Licda. Fernández para que continuara con los procesos correspondientes, incluyéndose en estos, los documentos de traspaso del terreno del El Llano. Como podemos observar, el trámite de donación se realizó estando el Área de Salud, aún bajo tutela del hospital y fue el Dr. Alexis Rodríguez quien recibió el terreno. Ignoramos quien solicitó el terreno y si hubo compromiso institucional para construir ahí.

Cuando yo asumí la Dirección del Área, una de mis primeras acciones fue la realización de un análisis organizacional del área de salud, detectándose varias deficiencias que nos condujeron a la elaboración de un plan de intervención y en el que se sugería la apertura de los EBAIS de la zona urbana, incluyendo el de San Isidro A, donde está la comunidad de San Andrés; Este proyecto fue presentado el 28 de diciembre del 2006, mediante el oficio DASPZ-103-2006, al Dr. Albin Castro Acuña para su debido trámite y acompañamiento en la gestión, adjunto copia del oficio. Quiero hacer referencia de que si mal no recuerdo, para ese tiempo, la Dra. Climent Martin, Gerente Médica, había remitido un oficio girando instrucción de que no recibiría correspondencia de los niveles locales, que no fuera a través de la Dirección Regional.

Para esa época quiero decirle que los proyectos de infraestructura se llevaban a cabo desde el nivel central y no era a los niveles regionales y menos a los niveles locales a quienes les correspondía decidir que se construía y que no. Nos tocaba a los niveles locales manifestar mediante los oficios y documentos, las necesidades de infraestructura y según parámetros de priorización, se decidía que se construía. Le puedo decir que en los últimos diez años solo se ha construido en esta Área de Salud la sede del EBAIS de Río Nuevo, siendo mucho mayor la necesidad.

A principios del 2007, se nos informó en un consejo regional que la institución estaba firmando un convenio con el BCIE en el que a través de un fideicomiso dicho banco construiría sedes de EBAIS en todo el país y que remitiéramos la lista de necesidades de infraestructura para incluirlas en dicho proyecto, fue cuando mediante el oficio DASPZ 098-2007 del 03 de mayo del 2007, se le envió al Dr. Albin Castro Acuña dicha lista y en la que se incluía San Isidro A, que como se dijo en párrafos anteriores se encuentra el Barrio San Andrés. Lastimosamente dicho convenio fracasó, debido al escándalo que hubo entre el banco y funcionarios de gobierno actual.

Posteriormente a eso se nos dijo que dicho proyecto lo iba a asumir el Banco Nacional de Costa Rica, pero pasó el tiempo y no se concretó nada.

En el 2008, ante la urgencia de contar con una bodega de almacenamiento y distribución de medicamentos, toda vez que las autoridades del Hospital Escalante Pradilla ya no nos darían el suministro de los medicamentos para los EBAIS, se decidió utilizar el inmueble que había en el terreno del lote en cuestión, para acondicionar la bodega de medicamentos del Área. Se le comunicó a la Asociación de San Andrés, mediante el oficio DASPZ 437-2008, del 05 de agosto del 2008.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Posteriormente a eso empezó a surgir la idea de las autoridades institucionales de la conveniencia de crear EBAIS desconcentrados en el centro de San Isidro y que se vino a reforzar a través de un informe de Auditoría que se realizó en el Hospital donde recomendaron que la consulta de medicina general, había que sacarla de ahí para dar espacio a los consultorios de especialidades.

Solicitaron a este servidor preparar el perfil del proyecto, el cual se hizo y está en manos de las autoridades del nivel central en la etapa de análisis para su respectiva realización”.

Mediante nota N° 2017-12-14 emitida el 04 de diciembre de 2014 por el Dr. Adolfo Rojas Zúñiga, Asistente Médico de la Dirección Regional de Servicios de Salud de la Región Brunca se indica lo siguiente:

“Con la finalidad de atender el oficio SAFO-RS-047-B-2014, referente a la “Solicitud de información sobre la construcción de un EBAIS en barrio San Andrés de Pérez Zeledón”; esta Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca le informa lo siguiente:

- 1) Mediante oficio DASPZ-098-2007, con fechas 3 de mayo de 2007, el Dr. Ahmed Guevara Cárdenas, Director Médica Área de Salud de Pérez Zeledón, referente a “Necesidades de Construcción de Sedes de EBAIS por BCID”; nos informa de la necesidad de construcción de la Sede de EBAIS San Isidro A, la cual puede tener una ubicación deseable en Alrededores de Guardia Rural”.*
- 2) Según oficio F-001-DRIM, de fecha 7 de noviembre 2007, suscrito por el Arq. Oscar Espinoza Murillo, presenta “Formulario de Análisis de terrenos y Construcciones” dirigido al Dr. Guevara Cárdenas; el cual en su apartado de Recomendaciones emite lo siguiente: “Se recomienda aceptar la donación de esta propiedad e integrarla al patrimonio institucional.*
- 3) Mediante oficio N° 1307-08, de fecha 31 de julio 2008, suscrito por el Dr. Albin Castro Acuña, ex Director Regional de Servicios Médico Brunca y dirigido al Dr. Gerardo Arias, Dirección de Red Servicios Salud, referente a “Remisión información “Priorización de Sedes de EBAIS a construir en la Región Brunca”; se solicita incluir dentro de las infraestructuras a financiar por el Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica, la construcción del EBAIS de San Isidro A.*
- 4) Mediante oficio AASPZ-376-08, de fecha 24 de junio 2008, suscrito por el Dr. Ahmed Guevara, Cárdenas, Director Médico y la Licda. Sonia Fernández Benamburg, Administradora, ambos funcionarios del Área de Salud de Pérez Zeledón y dirigido al Ing. Randall Céspedes Navas, Ingeniero Civil de esta Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca; se le solicita lo siguiente; “Por lo que solicitamos su valiosa colaboración y se analicen las especificaciones técnicas que se detallan. Además de las especificaciones emitidas por la Dra. Beatriz Elizondo León, Directora de Farmacia. (se adjunta nota firmada por la doctora), para la remodelación del Edificio ubicado en San Andrés”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- 5) Según oficio AASPZ-153-08, de fecha 26 marzo 2008, suscrito por la Licda. Sonia Fernández Benamburg, Administradora Área Salud Pérez Zeledón y dirigido al Ing. Josué Ureña Trigueros, Coordinador de ARIM Brunca, referente a “Especificaciones Técnicas para reparación de Edificio en el Llano”; el cual a la letra dice: “El Área de Salud tiene gran interés en reparar edificio donado a la CCSS, ubicado en el Llano, esto le permitirá albergar parte del personal de la Sede del área. Razón por la que se adjunta detalle de los trabajos que se pretende realizar al inmueble, solicitando, muy respetuosamente, su aval en lo concerniente a las especificaciones técnicas”.
- 6) De igual manera, en el oficio DASPZ 340-2008, de fecha 3 de julio 2008, suscrito por la Dra. Teresa Prado Mendoza, Directora a.i Área Salud Pérez Zeledón, referente a “Solicitud de Colaboración”; el mismo a la letra dice: “En varias ocasiones se ha solicitado al DRIM su colaboración para contar con las especificaciones técnicas para la remodelación del edificio de B° San Andrés, perteneciente a la CCSS, según consta en los oficios.”
- 7) Se adjunta oficio ARIM-105-2008, de fecha 22 de agosto 2008, suscrito por el Ing. Randall Céspedes Navas, referente a “Entrega de Especificaciones Técnicas-Planos constructivos para mejoras Edificio el Llano” y dirigido a la Licda. Sonia Fernández Bernamburg, Administradora Área Salud Pérez Zeledón.
- 8) Mediante oficio N° 1508-08, de fecha 1° setiembre del 2008 y dirigido al Dr. Eduardo Cambronero Hernández, Director Dirección Red de Servicios de Salud; se le solicita a este último la inclusión del EBAIS de San Isidro A, dentro de la “Priorización de Sedes de EBAIS a construir en la Región Brunca”.
- 9) A la vez, el Dr. Cambronero Hernández, emite el oficio N° 3420-08 y dirigido a la Dra. Rosa Climent Martin, Ex Gerente Médico; referente a “Priorización de Sedes de EBAIS a Construir en la Región Brunca”; mismo en el que se encuentra inserta la solicitud de construcción del EBAIS de San Isidro A.
- 10) Se adjunta copia Oficio GIT-16438-2009, de fecha 30 de abril 2009, suscrito por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnología y dirigido a la Arq. Paquita González Haug, Directora Administración de Proyectos Especiales; quien adjunta “... proyectos de Sedes de EBAIS a desarrollar mediante el Contrato de Fideicomiso de Titularización CAJA/BNCR, ...”; en el mismo se observa que el EBAIS de San Isidro A ocupa la segunda posición de los Proyectos Priorizados por esta Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca.
- 11) Mediante oficio DAPZ-766-2012, de fecha 15 de junio 2012, suscrito por el Dr. Ahmed Guevara Cárdenas, Director Área de Salud de Pérez Zeledón; nos informa lo siguiente: “..., me permito comunicarle que San Andrés es una comunidad que está incluida en el EBAIS de San Isidro A y que se ha hecho costumbre que siempre que se refiere al EBAIS de San Isidro A se dice San Andrés”. Es importante destacar que esta Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca es la responsable de priorizar los proyectos enviados por las Autoridades Superiores de las Unidades Locales y son estos últimos los que definen los proyectos que cada unidad necesita desarrollar como prioridad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

12) *Así mismo, se deja en manifiesto que, el EBAIS de San Isidro A o San Andrés, ha estado priorizado dentro del Portafolio de Inversión Regional e Institucional; mismo para ser financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económico (BCIE) y/o por el Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica; sin embargo nunca se nos dieron los recursos económicos por parte de los antes mencionados y se desconoce las gestiones realizadas por estas dos entidades a fin de desarrollar la obra en cuestión”.*

El documento, “Una CCSS renovada hacia el 2025, Políticas Institucionales 2007-2012, Planeamiento Estratégico Institucional y Programación de Inversiones” en el Capítulo III, sobre Programación de inversiones, inciso E2, sobre el procedimiento para la Identificación, Ponderación, Priorización y Coordinación de Proyectos indica:

“...El procedimiento para la identificación, ponderación, priorización y coordinación de proyectos es un proceso ordenado de acciones, que va desde los centros de trabajo hasta las instancias jerárquicas superiores de la Institución, con el fin de conformar el Plan Quinquenal de Inversiones de la C.C.S.S. Dicho procedimiento tiene una periodicidad de ejecución anual, esto implica una revisión del Plan en ejecución y la adición de proyectos nuevos, de forma que siempre se disponga de la planificación de proyectos a cinco años plazo, independientemente del año de referencia.

El proceso tiene un enfoque sistémico y participativo, propone la identificación y ponderación de proyectos de inversión en todo el ámbito institucional, según se explica a continuación:

- Los Centros de trabajo (unidad más próxima a los requerimientos de la población) identifican proyectos de inversión a partir del análisis de situación y las líneas de acción estratégicas definidas por las autoridades superiores. Cada Centro debe ponderar los proyectos identificados con base en los criterios dados por el Área Técnica Competente y clasificarlos según su nivel de complejidad (bajo, medio, alto). Los proyectos de baja complejidad serán ejecutados por el Centro de Trabajo, los restantes se remitirán al nivel jerárquico superior (Dirección Regional), para que sigan el proceso de priorización institucional y compitan con otros por la asignación de recursos financieros.*
- Las Direcciones Regionales ponderan sus proyectos y consolidan un listado incorporando los proyectos de sus Centros de Trabajo. Al igual que estos, las Direcciones pueden ejecutar proyectos de complejidad a su nivel y deben canalizar los demás según Una Caja Costarricense de Seguro Social Renovada Hacia el 2025 el proceso de priorización institucional, con el fin de gestionar su financiamiento.*
- Los listados de proyectos se consolidan por Gerencia, éstas pueden adicionar proyectos propios y de otra índole, como los generados por solicitud de la Junta Directiva (vía acuerdo), por resoluciones judiciales, por solicitud de las Áreas Técnicas Competentes o proyectos especiales financiados por entes externos.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- *Los listados de proyectos Gerenciales se remiten a las Áreas Técnicas Competentes (Infraestructura, materiales y suministros, mobiliario, equipo, RRHH, mantenimiento, tecnologías de información y comunicación) según corresponda, éstas determinan si los proyectos proceden o no. El listado de proyectos se somete al proceso de priorización, el cual considera criterios técnicos de cada Área y las ponderaciones asignadas previamente por los Centros de Trabajo, las Direcciones y las Gerencias.*
- *Los listados priorizados por las Áreas Técnicas Competentes, se remiten a las Gerencias, donde se conforman las Carteras Gerencial de Proyectos, que serán presentadas al Consejo de Presidencia y Gerentes.*
- *El Consejo de Presidencia y Gerentes con el apoyo de la “Secretaría Técnica para la asesoría y control de la programación de Inversiones” analiza los listados de proyectos gerenciales y realiza un proceso de priorización institucional, valorando la capacidad resolutive y operativa de la Institución. Como resultado de este ejercicio se conforma la Cartera Institucional de Proyectos, base del Plan Quinquenal de Inversiones que será presentado a la Junta Directiva.*
- *Para cada proyecto del Plan Quinquenal de Inversiones, se deben asignar una Gerencia Líder, un Coordinador y un equipo de trabajo conformado por todas las Direcciones que participan. El coordinador del proyecto es responsable de conformar, con la participación de todas las unidades involucradas el cronograma general de trabajo y monitorear el avance del proyecto; brindando informes periódicos al Consejo de Presidencia y Gerentes por medio de la “Secretaría Técnica para la asesoría y control de la programación de Inversiones”.*

La Caja Costarricense del Seguro Social recibió por medio de donación, la propiedad inscrita bajo el folio real 476372-000 con plano de catastro N°- SJ-154195-1993. Esta donación contenía la construcción de un EBAIS para el sector de San Andrés y sitios aledaños, según lo establecido en la Ley 8578, aprobada en febrero de 2007.

El fin inicial de dicha donación no se ha cumplido, pues no se evidenciaron acciones por parte de las autoridades Institucionales, tanto de la Región Brunca (Área de Salud de Pérez Zeledón como unidad más próxima al proyecto y Dirección Regional de Servicios de Salud de la Región Brunca) como del nivel central, para iniciar el proceso establecido en la Institución en relación con los proyectos de inversión en todo el ámbito institucional, y con ello cumplir lo establecido en la citada Ley.

Si bien es cierto, el nivel Regional debería iniciar las gestiones para construir el EBAIS en dicha propiedad, es criterio de esta Auditoría que las Autoridades Institucionales del nivel central, al momento de recibir dicha donación (pues conoció el fin de la donación), debió impulsar las gestiones necesarias para cumplir con el compromiso implícito en la donación adquirida, o bien, presentar objeciones o razonamientos sobre la responsabilidad adquirida. Sin embargo, nada de lo anterior ha ocurrido y la ley aún no se ha cumplido.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Aunado a lo anterior y por conveniencia de la Institución, se utilizó la infraestructura existente en dicho terreno para alojar la bodega del servicio de Farmacia, situación que se ha tornado permanente pues en la actualidad, además de albergar esta bodega, se agregaron dos más, la del servicio de Transportes y la del servicio de Activos.

El 16 de Diciembre de 2014, mediante entrevista realizada el Sr. Manuel Caballero Naranjo, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Andrés, indicó que esta Asociación contrató los servicios profesionales de un abogado para que llevara a instancias judiciales lo sucedido con la propiedad donada y conoció esta Auditoría que existe en trámite un Recurso de Amparo presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Andrés ante la Sala Cuarta, que expone la situación mencionada.

Aunado a lo anterior, esta situación ha sido expuesta en medios regionales, tanto radiales, televisivos como en redes sociales, afectando la imagen que pueden tener la ciudadanía de la Institución.

CONCLUSIONES

- 1.- La Asamblea Legislativa desde el año 2007 mediante la Ley 8578 autorizó a la Municipalidad de Pérez Zeledón, donar finca a la Caja Costarricense de Seguro Social, con el objetivo de que construyera la sede del EBAIS de Pérez Zeledón y sitios aledaños, sin embargo, el espíritu de la citada ley no ha sido cumplido, dado que aproximadamente 7.5 años después no se ha ejecutado dicha construcción.
- 2.- El objetivo de la donación de la propiedad por la Municipalidad de Pérez Zeledón a la Caja Costarricense de Seguro Social, es construir la sede del EBAIS de San Andrés, no obstante, es utilizada para bodega de productos farmacéuticos del Servicio de Farmacia y dos bodegas del Servicio de Transportes y Oficina de Activos del Área de Salud de Pérez Zeledón.
- 3.- Las solicitudes de uso de suelo gestionadas ante la Municipalidad de Pérez Zeledón por parte del Área de Salud de Pérez Zeledón, se dirigieron a la ubicación de la bodega de medicamentos y oficinas del Servicio de Farmacia, ninguna en función de la construcción de la sede del EBAIS de San Andrés y sitios aledaños.
- 4.- De acuerdo a la documentación analizada, por parte de las Autoridades Institucionales de la Región Brunca no se evidenciaron gestiones para construir el EBAIS de San Andrés y sitios aledaños en la propiedad donada, o bien, gestiones orientadas a iniciar el proceso establecido en la Institución para desarrollo de proyectos de inversión en ese terreno, de acuerdo al compromiso adquirido al momento de recibir esta donación y lo establecido en la Ley 8578.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- 5.- La aceptación de la propiedad donada desde el año 2007, por la Municipalidad de Pérez Zeledón para la construcción de la sede del EBAIS de San Andrés, la no construcción de la misma y su utilización para bodegas de productos farmacéuticos del Servicio de Farmacia, Servicios Generales y Oficina de Activos del Área de Salud de Pérez Zeledón, ha ocasionado en consecuencia que la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio San Andrés, interpusiera ante la Sala Constitucional recurso de amparo contra la Dirección Regional Servicios de Salud Brunca (expediente 14-016831-0007-CO).

RECOMENDACIONES: La Gerencia Médica aplique las siguientes recomendaciones:

1. Conjuntamente con la Dirección Regional Servicios de Salud Brunca y el Área de Salud de Pérez Zeledón, por medio de las unidades técnicas realicen los estudios correspondientes dirigidos a determinar la factibilidad administrativa, técnica y financiera de ejecutar en el mediano plazo el proyecto de construcción de la sede del EBAIS de San Andrés de Pérez Zeledón, en el terreno (folio real 476372-000, plano catastrado SJ-154195-1993), donado por la Municipalidad de Pérez Zeledón a la Caja Costarricense del Seguro Social. **Plazo 5 meses**
2. Solicitar a la Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca, que mediante el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento en coordinación con la Dirección del Área de Salud de Pérez Zeledón, se realicen las evaluaciones correspondientes, dirigidas a determinar si el inmueble que en la actualidad se encuentra en el terreno donado para la construcción del EBAIS de San Andrés, puede ser habilitado para brindar servicios de salud, mientras se realizan los estudios de viabilidad técnico legales y financieros para la posible construcción de un nuevo edificio. **Plazo 3 meses.**

COMENTARIO DEL INFORME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados con el Lic. Gilberto León Salazar, Asesor de la Gerencia Médica, el Mba. Erick Vargas Pérez, Administrador de la Dirección Regional de Servicios de Salud de la Región Brunca y el Dr. Ahmed Guevara Cárdenas, Director del Área de Salud de Pérez Zeledón.

Los funcionarios de la Dirección Regional de Servicios de Salud de la región Brunca y de la Dirección del Área de Salud de Pérez Zeledón, indicaron estar de acuerdo con lo expuesto y anuentes a colaborar con las instancias correspondientes para cumplir con lo recomendado por esta Auditoría.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Lic. Gilberto León Salazar manifestó:

“Considero importante se incorpore una recomendación con el fin que se valore el edificio existente, tal como se demuestra en el informe, con el fin de que se habilite el EBAIS solicitados por la comunidad mientras la institución logra realizar los estudios de viabilidad técnico, legales y financieros para la posible construcción de un nuevo edificio”.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Ing. Róger Fernández León
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Jesús Valerio Ramírez
JEFE SUBÁREA

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE

EAM/JVR/RFL/Iba